

Dpto. Conv. 30/2018
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE A TRAVES DEL CENTRO
INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DE GÉNERO

Conste por el presente Convenio de cooperación que celebran, la Universidad Mayor de San Simón y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES

El presente Convenio de Colaboración Académica se realiza entre la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por la Rectora a.i. **MARIA ESTHER POZO VALLEJO, Ph.D** con C.I. 833824 Cbba., designada mediante R.R. N° 207/18 de 15 de marzo de 2018 **UMSS**, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Cochabamba, Bolivia y, la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rut: 60.910.000-1, representada por su Decano **ROBERTO ACEITUNO MORALES**, chileno, profesión psicólogo, Cédula de Identidad N° 8.970.247-K con domicilio en Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1045, comuna de Ñuñoa, Santiago, Chile.

El Presente Convenio será ejecutado por **la Universidad Mayor de San Simón (UMSS)** y el **Centro Interdisciplinario de Estudios de Género (CIEG)** de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile quienes serán los encargados del cumplimiento de las obligaciones que en el presente convenio se estipulan.

Las entidades, acuerdan los siguientes puntos:

SEGUNDA. – OBJETIVOS

Los objetivos de este Convenio incluirán, pero no se limitarán, a lo siguiente:

- a) Desarrollo de colaboración en proyectos de investigación.
- b) Organización en conjunto de actividades académicas y científicas, tales como cursos, conferencias, seminarios, clases y simposios.



- c) Intercambio de personal de investigación y docente.
- d) Intercambio de estudiantes del Magister en Estudios de Género, mención en Ciencias Sociales y los programas de posgrado en Ciencias Sociales.
- e) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- f) Elaboración conjunta de proyectos concursables.

TERCERA. – IMPLEMENTACIÓN

3.1 Para llevar a cabo este Convenio y cumplir con sus objetivos, el **CIEG de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile** y la **UMSS** nombrarán respectivamente un Coordinador, quien estará a cargo del desarrollo y conducción de las actividades conjuntas.

3.2 Bajo este Convenio cualquiera de las Partes podrá proponer actividades.

3.3 Los detalles específicos de las actividades serán presentados en anexos al Convenio o Convenios Específicos; los que una vez firmados por los Decanos/as o representantes de cada Institución, serán parte integral del Convenio general.

3.4 Los Anexo al Convenio deberán incluir lo siguiente:

- a) calendarios para cada actividad específica;
- b) presupuestos y fuentes de financiación;
- c) otros puntos que sean necesarios para la eficiente realización de la actividad.

CUARTA. - DURACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

4.1 Este Convenio entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado por las dos partes y será válido por un plazo de tres años, pero podrá ser renovado o extendido por consentimiento mutuo y por escrito.

4.2 Los cambios que se realicen en este Convenio serán sometidos al consentimiento mutuo y por escrito de las dos partes.

4.3 Este Convenio podrá ser finalizado por una de las partes antes del plazo estipulado, siempre y cuando la Parte que pretenda dar término anticipado al convenio, dé aviso por escrito al menos seis meses antes de la fecha de finalización de éste.

4.4 El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos para cada una de las partes, siendo todos igualmente válidos.

QUINTA. – PERSONERIAS

La personería de la Rectora a.i. **MARIA ESTHER POZO VALLEJO**, para representar a la Universidad Mayor de San Simón consta en R.R. N° 207/18 de 15 de marzo de 2018 UMSS.



La personería de **DON ROBERTO ACEITUNO MORALES**, para actuar en representación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile consta en el Decreto N° 309-1535-2018 de la Rectoría de la Universidad de Chile, con fecha 18 de agosto de 2018, que nombra al Decano y el Decreto con Fuerza de Ley N°153, del 11 de diciembre de 1981, correspondiente al Estatuto de la Universidad de Chile, que norma las facultades de los Decanos.

EN VIRTUD DE LOS EXPUESTO, las partes suscriben este Convenio, en las fechas que se estipulan.


María Esther Pozo V. Ph.D
VICERRECTORA UMSS

Fecha **09 OCT 2018**.....


Dr. Roberto Aceituno Morales
**Decano Facultad Ciencias Sociales
Universidad de Chile**

Fecha.....


Mgr. María Esther Cortés L.
**DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**